

DECRETO EXENTO N° 465 /
ID DOC N°480811
AUTORIZA MUESTRA GASTRONÓMICA

RÍO BUENO, 6 DE FEBRERO 2023

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio 198 de fecha 2 de febrero 2023 que designa Alcalde Subrogante.
2. El Decreto Ley N°3063 de 1979 y sus modificaciones.
3. La Ley N°19.925 sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas.
4. La Ordenanza local de derechos municipales.
5. Resolución Exenta N°1400 de fecha 29.09.2022, Dispone medidas sanitarias que establece el plan "Seguimos Cuidándonos".
6. Certificado N°42 de fecha 3 de febrero 2023 del Depto. Rentas y Patentes.
7. Los antecedentes presentados por el Comité de Adulto Mayor El Regazo, Rut N°65.076.006-9, representada por la Sra. Nieves María Ortega Poblete, cédula de identidad N°8.981.770-6.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** al Comité de Adulto Mayor El Regazo del sector de Lumaco Bajo, para realizar Fiesta de verano, a realizarse en el sector de Lumaco en los días y horarios siguientes:
 - Día 17 de febrero a contar de las 20 hrs. y hasta las 02:00 hrs. del día 18 de febrero 2023.
 - Día 18 de febrero a contar de las 20 hrs. y hasta las 02:00 del día 19 de febrero 2023.
2. **AUTORÍCESE** la venta de bebidas alcohólicas y alimentos durante el desarrollo del evento, siempre y cuando cuenten con la autorización sanitaria y curso de manipulación de alimentos vigentes.
3. **RESPONSABILÍCESE** al expositor, por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre dicha actividad.
4. **DEBERA** cumplir con la normativa establecida en la Resolución N°1400 del Ministerio de Salud, y con Legislación vigente ya sea sanitaria tributaria, ley de Alcoholes u otra que se requiera.
5. **CANCELESE** los derechos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de derechos municipales.
6. **REGÍSTRESE** en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WMR/AMRP/ACD/CGHM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Rentas y Patentes



WILSON MONZON RIQUELME
ALCALDE (S)